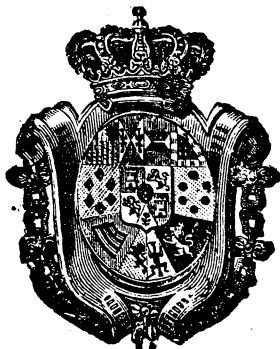


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	230 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	480
Por tres meses.....	200
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	430
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con el dictamen de mi Consejo de Ministros vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley de indemnizacion á los partícipes legos en diezmos.

Dado en Palacio á 12 de Mayo de 1845. = Rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

A LAS CORTES.

Desde los primeros tiempos de la abolicion decimal fue reconocida la imprescindible necesidad de reintegrar á los partícipes legos en ella de la renta que por tal concepto disfrutaban en debida indemnizacion de una propiedad legítimamente adquirida y de que fueron privados. Por la ley de 2 de Setiembre de 1841 se provió á tan justa reparacion, admitiendo su importe capitalizado en pago de fincas del clero secular; mas suspendida la enagenacion de ellas, y acordada su devolución al mismo, no podia tener lugar ya semejante sistema de compensacion, y era preciso encontrar otro para no dejar desatendidos los derechos de tan respetables acreedores.

Inspirado de estas ideas el Gobierno de S. M. nombró por Real decreto de 15 de Enero último una comision especial, á fin de que propusiese un medio de resarcir á los partícipes que fuese compatible con la actual situacion del tesoro y de la deuda del Estado. En el seno de ella tuvo ocasion de oír á los mismos interesados y saber de este modo lo que estos esperaban de parte de él en satisfaccion de sus reclamaciones; y con presencia de ellas, despues de examinar detenidamente los recursos con que podia contarse para indemnizarlos, comprendiendo las graves y poderosas consideraciones que á la sazón se oponen á la emision de toda clase de papel; pero no desconociendo tampoco que la justicia exigia imperiosamente la presentacion de un proyecto de ley sobre la materia, ha redactado aquel que en su concepto concilia todos los extremos, señalando la forma mas equitativa y acomodada á las circunstancias presentes de llevar á efecto la indemnizacion de que se trata.

Este proyecto es el mismo que de orden de la Reina, y por acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la deliberacion de las Cortes.

Madrid 12 de Mayo de 1845. = Alejandro Mon.

Proyecto de ley.

Art. 1º Se indemnizará á los partícipes legos de diezmos suprimidos de las rentas que percibian por dicho concepto en inscripciones en el gran libro con goce de un 3 por 100 de interes anual y representativas de su importe capitalizado bajo la misma base. Estas inscripciones entrarán solo á disfrutar el total de sus réditos sucesivamente y por sextas partes en cada un año, á contar desde la fecha de su creacion.

Art. 2º Las sumas que los partícipes han debido percibir por razon de sus derechos en los años transcurridos desde la alteracion y abolicion del sistema decimal, así como la parte de intereses que no se les abona en seis años en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, les serán reembolsadas admitiéndolas en pago de los débitos que tengan hasta 1844 por lanzas, medias anatas de títulos, censos procedentes de comunidades religiosas suprimidas y antiguos arbitrios de amortizacion marcados en la instruccion de 9 de Mayo de 1835, no suprimidos. Los partícipes podrán trasferir sus créditos á otros deudores de igual clase con la misma aplicacion, siempre que el importe de ellos exceda al de sus descubiertos particulares.

Art. 3º Los partícipes continuarán gozando de la facultad que les concede el art. 17 de la ley de 3 de Setiembre de 1841, con la circunstancia de poder emplear sus créditos en pago del total importe de los remates y transmitir sus créditos á los compradores del clero secular que quieran darles el mismo uso bajo las condiciones y garantías para ellos establecidas ó que se establecieren. En su consecuencia solo se tendrá presente para los efectos de los artículos 1º y 2º la parte de aquellos que haya dejado de invertirse en la adquisicion de los mencionados bienes.

Art. 4º La fijacion de la renta anual indemnizable en inscripciones del 3 por 100 se hará por la cantidad que resulte haber percibido cada partícipe en el año comun del decenio de 1827 á 1836. En la liquidacion de sus créditos por las sumas que por su participacion han dejado de percibir, y admisi-

bles en pago de los débitos señalados, se adoptará la misma base para cada año, á excepcion de aquellos en que pueda practicarse con presencia de la parte alicuota del diezmo que hubiesen recibido á cuenta. Al hacer estas operaciones se rebajará el importe de las cargas que los partícipes tuviesen para atender al culto y sus ministros, ú otros objetos de beneficencia de que se hayan libertado por la abolicion del impuesto decimal.

Art. 5º Los títulos de los partícipes deberán ser calificados previamente. La calificacion se hará en primer lugar por el Gobierno; y en caso de que los interesados no se conformaren con su decision ó ésta se dilatase mas del año, podrá intentarse la via judicial ante los juzgados especiales de Hacienda ó quienes ejerzan sus atribuciones. Para la calificacion de los derechos referidos solo se tendrán presentes los títulos originales de propiedad ó testimonios de ellos concertados con los mismos por mandamiento judicial y con asistencia del representante de la Hacienda pública, las ejecutorias de los tribunales declarando aquellos, y en defecto de unos ú otras se admitirá la prueba de la posesion inmemorial con arreglo á las leyes.

Art. 6º La calificacion gubernativa ó judicial de los derechos de los partícipes no obstará para que antes ó despues de ella y por separado se promuevan por parte de la Hacienda las demandas de reversion ó incorporacion á la corona y demas que tenga por convenientes, siempre que se encuentre alguna cláusula en los títulos que favorezcan esta pretension ó aparezca de cualquier otro modo este derecho; pero esta accion caducará á los dos años de hecha aquella. La de los partícipes á ser indemnizados caducará por su parte igualmente al cabo de este tiempo, si dentro de él no hubiesen hecho valer sus reclamaciones por la via gubernativa; ó en caso de no conformarse con la declaracion obtenida de este modo, por la judicial.

Art. 7º El Gobierno adoptará todas las disposiciones necesarias para la ejecucion de la presente ley.
Madrid 12 de Mayo de 1845. = Alejandro Mon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular núm. 54.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al intendente general militar lo siguiente:

Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por V. E. en su escrito de 17 de Abril último, al elevar á este ministerio la consulta que le habia dirigido la intervencion general militar sobre quién debería desempeñar las funciones de habilitado principal de la clase de las secciones-archivos de las capitánias generales cerca de las oficinas de ajustes corrientes; para las operaciones consiguientes á la contabilidad, toda vez que la referida clase se encuentra centralizada, ha tenido á bien resolver que para el expresado cargo de habilitado principal se nombre uno de los oficiales de la seccion-archivo de esta capitania general, el cual para no gravar sus intereses recibirá la correspondencia de oficio con sobre á la mencionada capitania general, sufragándose este gasto con la cantidad detallada para los de correo de la misma.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y noticia de los oficiales de la seccion-archivo de esa capitania general de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1845. = El subsecretario, conde de Vistahermosa.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Perpiñan 6 de Mayo.

En la mañana de ayer han sido capturados en las inmediaciones de la villa de Arlés, en este departamento, y conducidos á la cárcel pública de Ceret, 11 individuos de los llamados trabucaires, que procedentes de la montaña de Cataluña, habian entrado en Francia.

Paris 7 de Mayo.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidado, 120-85.
Tres por 100 id., 85-60.

Fondos españoles: Deuda activa, 40 1/8.
Pasiva, 7 7/8.
Tres por 100, 42.
Idem idem portugues, 67 1/2.

Se lee en la *Semaphore de Marseille* lo siguiente:

El paquebot *Carlomagno*, de la compañía Bazin, capitán Bonnefoy, que salió de Argel el 5º de Abril, ha llegado ayer á esta ciudad. Cuando salió de Argel se decía que se habia verificado un nuevo levantamiento de árabes en el Dahara, y que habia sido necesario que saliese un batallon del 6º ligero. Una columna que escoltaba un convoy ha sido sorprendida entre Tunes y Orleansville. Segun noticias hemos tenido unos 80 hombres fuera de combate. Al saber el mariscal estas noticias, ha partido inmediatamente con todas las tropas que ha podido reunir para castigar á los autores de esta agresion, y hacer entrar en la obediencia á las tribus sublevadas.

Segue siempre la cuestion de la expedicion dirigida contra la Cabylia. Al mismo tiempo que se dirijan estas tropas al Oeste, han salido otras para Bugia. (*Debats.*)

Escriben de Constantinopla que sir Stratford Canning ha recibido orden de lord Aberdeen de hacer que los oficiales ingleses que han entrado á servir á la Puerta Otomana dejen el servicio por haber llamado la Puerta oficiales franceses, cuyo llamamiento mirará la Inglaterra como una viva ofensa. (*Democrat Pacificque.*)

Por un ukase especial, el Emperador de Rusia acaba de prohibir á todos los judíos del imperio que lleven su traje nacional. En lo sucesivo los judíos rusos y polacos estarán obligados á vestirse segun la moda de Paris y de San Petersburgo. Esta medida contribuirá mucho á la civilizacion de los judíos talmudistas de aquellas comarcas: tan general ha sido ya el efecto, que los artículos de seda y de *schartings* ingleses han sufrido una baja considerable en la última feria de Leipsik. El traje judío de los polacos consistia de ordinario en un largo paletot de seda ó de lienzo crudo, y un gorro de pieles. El ukase del Emperador se extiende hasta el traje de las mugeres, quienes serán obligadas á vestirse á la rusa.

Segun un diario alemán, la mayoría de los judíos rusos se ha sometido de buena voluntad á esta nueva ley. Los jóvenes principalmente son los que la han recibido mejor. (*Id.*)

Segun noticias de Bombay de fecha de 1º de Abril, las Indias inglesas estan tranquilas: las tropas concentradas sobre las fronteras no han adelantado nada. En Punjab, el único hecho que merece atencion es una victoria conseguida por el rajah Goulab-Sing sobre los seiks, que habian marchado contra él con la esperanza de apoderarse de sus inmensos tesoros. Despues de haber batido el rajah á aquellos saltadores, ha vuelto á entrar en Jumbour, su retiro inaccesible. (*Debats.*)

Escriben de Constantinopla el 13 de Abril:

El embajador de Francia ha dado pasos cerca de la Puerta Otomana en favor de los misioneros católicos expulsados de la Georgia por el Gobierno ruso. La Puerta les ha concedido el permiso de establecerse en las inmediaciones de Trebisonda. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 1º de Mayo.

Acabo de saber que el paisano Jaime Rovira, de la faldá de Monseñ, que fue aprehendido por los trabucaires el dia 27 del corriente, ha sido rescatado por los mozos de la escuadra de Torrelló, habiendo quedado muertos en el acto tres trabucaires.
Gerona 30 de Abril de 1845. = El general comandante general, Antonio Lasauca.

Palma de Mallorca 7 de Mayo.

El dia 1º del actual se celebró con la mayor solemnidad la inauguracion de los baños termo-minerales de San Juan de Campos, rico tesoro que han logrado explotar en beneficio de la provincia y de la humanidad doliente en general los desvelos y las acertadas disposiciones de nuestro digno gefe político D. Joaquin Maximiliano Gibert y la Excmo. diputacion provincial, con el

eficaz auxilio de una junta compuesta de personas respetables por su ilustracion, categoria y acreditado civismo.

Hallábase abandonado el surgidero de esta preciosa termal en medio de una laguna distante legua y media de la villa de Campos, y conocida con el nombre de *Balsa de las estacas*, donde aflujan de varios puntos aguas frías e inmundas, ocultando y desvirtuando el manantial de las saludables. Varias veces se trató de beneficiar estas aguas, aislándolas completamente á fin de que pudiesen obtenerse separadas de las demás y en toda su pureza natural. Pero así las diligencias que con este objeto practicara el intendente de esta provincia en el año 1829, como las repetidas tentativas hechas en 1838 y 1839 por la diputacion provincial, aunque dignas del mayor elogio, como lo son tambien las disposiciones con que reprodujo y secundó tan útil pensamiento en 1843, dejaban aun por resolver el problema, cuyas dificultades, mas grandes aun de lo que se habia pensado, acababan de vencerse completamente por la constante solicitud, por el infatigable y bien dirigido celo que con la autoridad y las corporaciones de que va hecho mérito al principio de esta carta se ocuparon durante el año próximo pasado y en lo que va del actual de una empresa, cuyo buen éxito les grangeará sin duda la gratitud de todos los bañadores, á la par que la del Gobierno.

Gracias á tan celoso comportamiento, queda ya perfectamente aislado el manantial de dichas aguas; la balsa de las estacas ha desaparecido, y en sus inmediaciones se ve ya una gran parte del edificio destinado á tomar los baños y para habitacion de los enfermos, continuando á pasos rápidos las obras que faltan todavía para concluirlo, segun el plano que formara el director facultativo de ellos D. Lorenzo Abrinas, á cuya laboriosidad é inteligencia debemos suma gratitud y alabanza.

El satisfactorio resultado de tantos esfuerzos, el feliz cumplimiento de las mas lisonjeras esperanzas, merecia sin duda ser celebrado como lo fue el día 1.º del actual por las autoridades de la provincia y por una ininidad de personas de todas condiciones y edades, reunió con el gefe político, la diputacion y la referida junta en el mismo terreno donde existia la balsa de las estacas. Figuraba en esta funcion solemne al lado de otras personas distinguidas el ilustre Sr. marques de Palmer, á cuya noble generosidad se debe la adquisicion del expresado manantial que la Proviencia colocó en una de sus propiedades. Cedió el señor marques, juntamente con el terreno necesario, para edificar la casa de baños, con el solo fin de que la termal pudiese beneficiarse sin dificultades, aprovechándola todos los habitantes de pais, que lo cuenta entre sus mas distinguidos elogios. Tamaño desprendimiento lo hace acreedor á los mayores elogios y á la eterna gratitud de sus conciuadanos.

Concluida la ceremonia, se cantó en la parroquia de Campos un solemne *Te Deum* en accion de gracias, pasando despues las personas invitadas á un espacioso salon, donde la diputacion provincial tenia preparada una espléndida comida, en que reinó la mayor cordialidad, dirigiéndose varios brindis, especialmente por la salud de nuestra adorada Reina, por nuestro digno capitán general, por la autoridad y corporaciones que habian terminado tan gloriosamente la empresa de los baños, y por otras personas y objetos que seria largo enumerar.

De grande importancia puede ser el establecimiento de dichos baños para estas islas, especialmente para las clases menesterosas que no pueden ir á tomarlos en otras partes. Las aguas de nuestro manantial reunen, segun resulta del análisis químico, todas las propiedades que son de apeteer para la curacion ó alivio de muchas dolencias, y acaso no tengan igual para las afecciones herpéticas entre los baños termo-minerales de la Península. ¡Llor pues y gratitud al gefe político D. Joaquin Maximiliano Gibert, á la Excmo. diputacion provincial y á la junta, cuyos individuos merecen el mayor aplauso, especialmente D. Juan Massauet, D. Felipe Puigdorfa, antes Fuster, y D. Mannel Ferrandell de Maroto, dignos y celosos auxiliares de la autoridad política en la importante empresa que acaba de coronar tan brillante resultado!

Valencia 8 de Mayo.

En medio de los percances que ofrece el periodismo, es un consuelo poder dedicarse algunas veces á escribir en justo elogio de mejoras positivas, y mas todavía si estas influyen directamente en favor de las clases pobres y desgraciadas.

Hoy nos hallamos en este caso por haber visto casualmente

FOLLETTIN.

UNA GOTTA DE AGUA.

Pocos hombres tienen el talento de saber limitar su ambicion: todos saben que es muy bueno seguir este camino; pero muy pocos le siguen.

En una ciudad pequeña del Mediodia de Francia habia un jóven llamado Alberto Desroches, que sin duda habia nacido con una feliz estrella. Todos los genios del bien habian asistido á su nacimiento, y le habian trazado con su varita misteriosa un camino esplendente y cubierto de flores. Todo lo que deseaba lo conseguia como por encanto. Apenas llegó á la edad en que se conoce el precio de una buena posicion y las ventajas de la fortuna, cuando ya no tenia nada que desear. Poco á poco se habia elevado tanto, que era como si dijéramos el Dios de la provincia, y habia reunido en su persona todas las grandezas y todas las felicidades que hacen á un hombre honrado y envidiado en una pequeña poblacion.

Mirado por el lado físico era un buen mozo, de vivos colores y con hermosas patillas negras, dones preciosos que representan la belleza tal y como la comprendian sus convecinos. Por la parte moral tenia una dosis de talento y de buen sentido, que hubiera sido mas que suficiente para el si hubiera podido separarla de igual dosis de ciega confianza y de una vanidad á toda prueba.

Ademas de las cualidades corporales é intelectuales, poseia Alberto Desroches una multitud de adornos que le habia dado la educacion. Tocaba regularmente el violin, cantaba con gusto, bailaba con garbo, era muy buen ginete, y manejaba las armas con mucha destreza. Esta última habilidad le habia servido en dos encuentros, en que habia dado muy buena razon de su persona, distribuyendo dos razonables estocadas, una á un rival impertinente, y otra á un oficial demostado ligero de lengua; doble victoria que le habia hecho mucho honor entre sus convecinos.

Sus aduladores, porque se nos ha olvidado decir que tenia 15,000 libras de renta, le comparaban con el caballero de San

la reelificacion interior y exterior de la casa de beneficencia. De todos era conocido el aspecto mezquino que presentaba este edificio: sus pequenitas ventanas se han ensanchado considerablemente, colocandolas en ellas rejias; se ha construido en el centro en que se halla la puerta un pabellon saliente, colocandole una hermosa lámpara que indica el objeto del establecimiento; el patio interior se está regularizando, dando mayor ventilacion á los dormitorios y talleres; se pinta y blanquea todo para mejorar su aspecto y limpieza; se ha construido un horno de que carecia, consiguiendo con ello considerable economia, y se han aumentado con 80 camas los dormitorios.

Todas estas obras, considerables en su coste, demuestran las economias, el celo y buen gobierno de la junta que dirige el establecimiento, porque los rendimientos de los arbitrios con que cuenta para su sosten son bien cortos, y el mayor de ellos consiste en la rifa mensual que el Gobierno concede, no pudiendo contarse con las industrias mas que escasamente para el vestio de los 400 y pico de niños y niñas pobres que reciben su educacion moral y artistica en esta casa de piedad, y no otra cosa puede exigirse en la corta edad de los mas de estos desgraciados huérfanos, quienes apenas se hallan en estado de poder ganarse por sí solos el sustento: dejan la casa para entrar en algun taller, ó colocarse como oficiales en casa de maestros del oficio que aprendieron.

La limpieza y aseo que todo respira, lo sano y bien condimentado de sus alimentos se echa de ver en el aspecto de todos los jóvenes de ambos sexos: sus modales modestos, al paso que despejados, manifiestan la educacion moral que reciben, y en todo se echa de ver la prevision de los buenos patriotas que dirigen este asilo de la horfandad desgraciada.

No son pues estériles sus desvelos, y públicos debemos hacerlos para contribuir, si posible es y por este medio, al aumento de limosnas que tan buena inversion tienen, porque difícilmente pueden darse para objeto mas piadoso. ¿Cuál seria la educacion de tantos infelices huérfanos; cuál su suerte futura sin el poderoso auxilio de esta piadosa casa? Valencia debe gloriarse de poseer tan benéfico asilo; y pues que suya es la gloria, contribuya á acrecentarla, dando todos la mano á los integros encargados de su administracion. Tal es al menos el fin que nos hemos propuesto al escribir estas líneas. (D. M. de V.)

Barcelona 8 de Mayo.

Con particular satisfaccion acabamos de saber que nuestra junta de comercio ha resuelto abrir á sus expensas una clase de derecho mercantil español, cuya cátedra será conferida por oposicion. No podemos menos de felicitarla por tan grandioso pensamiento, mucho mas cuando debemos suponerla no muy abundante de recursos para atender debidamente á las vastas atenciones que la rodean.

Jóvenes que os dedicais al comercio, regocijaos con nosotros, pues no está lejano el día en que podremos proporcionaros conocimientos tan útiles y necesarios á nuestra noble profesion, como agradables á nosotros mismos. (La España.)

Revista del interior.—Recibimos carta de nuestro correspondiente de Cervera, en la que nos dice haber estado en aquella villa el gefe superior político de la provincia de Lérida á fin de arreglar algunas desavenencias que existian entre la autoridad militar y el ayuntamiento de la misma. Nuestro correspondiente nos elogia sobremedura á la citada autoridad superior política, diciéndonos que por su noble comportamiento, por su amistosa mediacion, por su asiduidad y su celo ha podido lograr lo que hasta ahora no se habia podido conseguir, cual es la mas sincera reconciliacion de los animos. Un banquete de amigos ha sido el preludio de la buena armonia que ha de reinar en adelante. Por nuestra parte felicitamos á todos los que han intervenido en ese asunto, en especial al mentado gefe superior político. (Idem.)

Estan ya concluidas la nivelacion de la plaza de palacio y la nueva escalinata de la Casa-Lonja, al paso que se adelanta en el empedrado de aquella por el lado del paseo de Isabel II. (Fomento.)

Jorge en la esgrima, con Duprez en el canto, y con Paganini en el violin. En las provincias no se hacen los cumplimientos á medias.

Todos los empleos que una ciudad de subprefectura puede ofrecer se habian puesto á su disposicion. Era miembro del consejo municipal, capitán de la Guardia nacional y vicepresidente de la sociedad filarmónica.

Estos diversos títulos, unidos á la influencia que le daban su fortuna y su talento, constituian para Alberto una verdadera autoridad que todos se apresuraban á reconocer y que ejercia á las mil maravillas. Los funcionarios públicos le consultaban en los asuntos graves, y su dictamen inclinaba por lo comun la balanza. To lo lo perteneciente á los intereses y al embellecimiento de la ciudad era de su exclusiva competencia, y cumplia perfectamente con su encargo. Gracias á él, se fundó un museo, haciendo que el consejo municipal votase los fondos necesarios para adquirir dos cuadros que él poseia y que pretendia que eran de gran valor. Poco tiempo despues hizo un paseo en la ciudad, que, segun el plan trazado por él, pasaba por terrenos de propiedad particular que hasta entonces no se habia podido emplear con ventaja. Los arbolitos que se plantaron en aquel paseo eran de los que á él le sobraban. De este modo se ocupaba Desroches en adornar y enriquecer la ciudad que le habia visto nacer. Despues hizo construir una fuente en el solar de una casa suya que amenazaba ruina. Pagósele bien la casa; pero él en cambio se creció á hacer la fuente á sus expensas.

Sus colegas de consejo decidieron poner su busto en la fuente como un testimonio del reconocimiento que su generosidad les inspiraba con la siguiente inscripcion, relectada por el protector del colegio: *Albertus Ruparius, urbis consilium et decus, erexit sua pecunia.*

Fuera de los negocios públicos, tenia tambien Alberto su preponderancia y sus provechos. La sociedad mas selecta de la ciudad no daba fiesta ninguna sin convidarle; era el Rey de la moda, el árbitro de los juegos y de los festejos: Las madres de familia y las señoritas casaderas no le encontraban mas que un defecto, y era que las olvidaba con las dulzuras del celibato. Pero no era por indiferencia, sino por cálculo, por lo que Desroches prolongaba su vida de soltero. Tenia puestas sus miras en un rico partido, en la hija del subprefecto. La familia habia aceptado su demanda, y

El día 6 por la tarde, conforme lo anunciado, tuvo lugar la junta general de Sres. socios y accionistas de la compañía de las aguas de la Puda, casa de curacion, convalecencia y recreo en una de las salas de la Casa-Lonja: en dicha reunion fueron aprobados todos los trabajos que la junta directiva-administrativa provisional habia desempeñado, y se nombró otra directiva-administrativa amovible con arreglo al reglamento para poder disponer y activar las mejoras proyectadas en la Puda, que tan benéficas pueden ser á la humanidad doliente.

He aqui los nombres de los elegidos:

Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio de la Barre, baron de la Barre, mariscal de campo.

Contador, el Sr. D. Francisco de Ford y de Orell, hacendado.

Tesorero, el M. I. Sr. D. Pedro Oliva, cónsul general de Grecia.

Vocales.—1.º El Sr. D. Mariano de Sans y de Belle, hacendado.

2.º El Dr. D. José Viñolas, profesor de ciencias médicas.

Vocales fundadores.—1.º El Sr. D. Antonio Pujadas, del comercio.

2.º El Sr. D. José Oriol Negrevernís, tambien del comercio.

Vocales suplentes.—1.º El M. R. Sr. D. Antonio Roig y Paladera, presbítero.

2.º El Dr. D. Mannel Arnús de Ferrer, subdelegado de medicina en el distrito de la Puda.

3.º El Sr. D. Manuel Roger, del comercio. (Id.)

Idem 9.

Anteayer á las diez menos cuarto de la noche se observó en las cercanias de Barcelona un meteoro tan brillante, que la cumbre del monte de San Pedro Martir se dejó ver alumbrada por algunos momentos. Las descripciones que nos han hecho del mismo son tan inexactas, que no podemos decir con certeza á cual clase de meteoros deba reducirse. No obstante, en cuanto nosotros podemos conjeturar era uno de aquellos arcólitos, cuyo origen es todavía un misterio para los físicos. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAÚ.

Sesion del día 13 de Mayo de 1845.

Abierta á las dos menos cuarto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedó publicada como ley en el Senado, y se anunció que se archivaría, la de vagos que remitia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia sancionada por S. M.

Pasaron á la comision nominadora los proyectos de ley aprobados por el Congreso sobre el presupuesto de ingresos y autorizacion al Gobierno para levantar un empréstito con destino á la construccion de caminos.

Quedó enterado el Senado de que los Sres. Lopez Haedo, Pallette y Ochoa y Romo Gamboa no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Onís tiene la palabra para dirigir al Gobierno la interpelacion que tiene anunciada.

El Sr. ONÍS: Señores, poco amigo de interpelaciones ni de molestar inútilmente al Senado ni á los Sres. Ministros he usado esta vez de la facultad que me concede el reglamento para llamar su atencion sobre una materia importante, sobre la urgente necesidad de la ley de cereales; ley que considero importantísima y que me habia lisonjeado que tal vez el Gobierno de S. M. presentaría en esta legislatura, con tanta mayor facilidad, cuanto que tiene los antecedentes necesarios sobre la materia. En 1840, habiendo fijado el Gobierno su atencion sobre este punto, nombró una comision, de la cual tuve la honra de ser pre-

so lo se trataba de esperar á que la jóven pasara unos meses todavía en el colegio en que estaba.

Una mañana se desayunaba Alberto mano á mano con su amigo Julio Rigaud, jóven mucho menos favorecido por la fortuna que él. El día antes se habia dado un concierto de violin, que los oyentes habian aplaudido estrepitosamente, y á cuyo propósito el Diario de aquella capital hacia un pomposo elogio del hábil músico, igualándole con los mas ilustres maestros, incluso Paganini y Berriot. Julio leyó el artículo en alta voz; y Desroches, muellemente tendido en su butaca, saboreaba el incienso que le ofrecia el Diario á que estaba abonado.

—De suerte, dijo Julio despues de haber concluido, que tienes todas las glorias como todas las felicidades. Al considerarte en todo tu esplendor, siento no sé qué inquietud. Tu prosperidad me hace temblar por tí.

—Las personas que jamas han conseguido nada, contestó Desroches, tratan siempre de descubrir en la felicidad de los demás un peligro amenazador ó una fatalidad oculta.

El insultante orgullo y la secreta acusacion que encerraba aquella réplica hicieron avergonzarse á Julio, porque Alberto habia dado en lo vivo sin comprenderlo y sin conocer las consecuencias de sus palabras. De fijo habia mas despecho que compasion, y mas envidia que verdadero temor en las observaciones que Rigaud habia hecho sobre la prosperidad del que llamaba su amigo. Tambien él tenia su vanidad; pero herida por los sinsabores y los disgustos. Comparándose con Desroches contemplaba con amargura la injusticia del destino.

—Te hablo el lenguaje de la prudencia, continuó Julio friamente; y á pesar de tu impaciencia y de tu orgullo voy á cumplir con un deber de amistad, y ten entendido que ningún consejo recibirás mas desinteresado que los míos. ¿Te pido yo acaso alguna cosa de tu felicidad? No: yo quiero que conserves todos tus bienes; pero como hombre prudente y satisfecho, sin que comprometas estos tesoros de felicidad por tratar de acrecentarlos. Mira lo que eres, cuenta con lo que tienes, y deja obrar al tiempo, sin apresurarte para nada, ni tratar de abrirte nuevas sendas. Nada te falta, incluso el tener enemigos: el presente te asegura un brillante porvenir. El año que viene tendrás 30 años, y te nombrarán Diputado: tu busto adorna una plaza pública; despues se te hará una estatua para inmortalizarte desde los pies

silente, cometió la falta el encargo de la formación de esta ley. Dedicóse la comisión con celo á sus trabajos; y concluidos estos, remitió al Gobierno el proyecto de ley. Lo pasó este á las Cortes en 1842; pero no habiendo llegado el caso de discutirse, á pesar de que la comisión dió su dictámen, quedó todavía pendiente. Se hicieron varias modificaciones en el proyecto, y entre otras, la de que se incluyesen en la misma ley las islas Canarias.

La razón que para esto se alegó fue que de otra manera no se podía evitar el contrabando de cereales que se hacía por las islas Baleares. Nada se ha hecho desde entonces en este punto, y el contrabando sigue. Por esta razón ha llamado la atención del Gobierno, si en ello no tiene inconveniente, si todavía piensa presentar una ley análoga en la presente legislatura, ó adoptar las medidas que crea convenientes para evitar el inmenso contrabando que se está haciendo en perjuicio de todas las provincias de España, y en particular de la de Castilla que tengo el honor de representar. Espero pues que el Sr. Ministro de Hacienda dará las explicaciones necesarias para que se tranquilice esta provincia.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, en el año de 1840 se nombró una comisión con el encargo de presentar una ley especial sobre cereales. Son sabidas de todos los Sres. Senadores las vicisitudes por que ha pasado el país desde 1841 hasta el presente, en cuyo espacio el Gobierno no ha tenido oportunidad de presentar esta ley, que formando parte del sistema de aranceles, debe completarse en unión con la ley de aduanas.

El Gobierno actual, que concibió desde su entrada en el poder la idea que ha ejecutado con perseverancia de poner la mano sobre el contrabando, no podía dejar de tener en cuenta esta ley, y aprobó el pensamiento de este proyecto, cuyo objeto principal era la represión del contrabando. Una cuestión que parece tan clara y tan sencilla necesita sin embargo, por parte del Gobierno para resolverse con acierto datos estadísticos y conocimientos locales de esas producciones para saber la manera cómo debe reformarse su legislación. Estos datos y estos conocimientos no han podido reunirse en el corto espacio de tiempo que cuenta de existencia el actual Ministerio.

No basta que varios señores inteligentes en la materia hayan dado su dictámen: es preciso que esté arreglado á las circunstancias del país. Por estas razones el Gobierno declara al Senado que en esta legislatura no es posible presentar esa ley, y por eso ha tomado ya en un decreto expedido hace un mes la mayor parte de las medidas convenientes para impedir el contrabando que se hace en las islas Canarias. Al efecto ha conferenciado con varias personas que, interesadas en la cuestión, han manifestado los medios por los cuales se podía contener el fraude.

De acuerdo con sus opiniones y conforme con su voluntad, S. M. se sirvió acordar las medidas conducentes en el mes pasado. Si á pesar de todo no bastase, si el contrabando continuase en la misma escala, el Gobierno está dispuesto á reprimirlo con todas sus fuerzas en todas partes donde lo encuentre. El Sr. Senador tendrá conocimiento de la inmensa actividad que el cuerpo de carabineros ha desplegado y de los grandes servicios que está prestando en la represión del contrabando.

El Gobierno se promete además que dentro de pocos meses haya tres vapores mas en el Mediterráneo, exclusivamente dedicados á perseguir el fraude, porque está convencido de que el contrabando es la plaga mayor de esta nación, y de que no hay ningún sistema económico compatible con él.

A extinguirle pues dedica todos sus esfuerzos, y cree que para su extinción, si no bastasen las medidas adoptadas, se está en el caso de aprobar una ley, que se presentará con todo el lleno de datos en la próxima legislatura.

El Sr. ONIS: Quedo plenamente satisfecho con lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, y no dudo que producirán efecto esas disposiciones; pero respecto al contrabando le diré que seguirá á pesar de esa orden, y que nada bastará para reprimirlo, interin no se varíe lo que actualmente está mandado respecto á las islas Baleares. Esto es lo que en el día sirve de pretexto al fraude, porque no hay perito que pueda distinguir los granos de Levante de los que son de otra parte.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Gobierno se ha propuesto proceder en este punto con mucha circunspección. Las islas Baleares están sometidas á un estado excepcional, y como por otra parte pertenecen á la monarquía española por la actual división de provincias, el Gobierno tiene necesidad de ser muy cauto en las medidas que adopte.

El Sr. marques de DONADIO: Pido la palabra sobre el mismo objeto.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concedérsela á V. S. La comisión de Presupuestos tiene la palabra.

El Sr. marques de VALLGORNERA ocupó la tribuna y leyó el dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley del presupuesto general de gastos del Estado para el corriente año de 1845.

Leído el dictámen de la comisión de Presupuesto de gastos y un voto particular del Sr. conde de Santa Olalla se señaló el jueves 15 del corriente para su discusión.

Sin ella fueron aprobados los dictámenes de la comisión concediendo pensión á las Sras. viudas de los generales Leon y Borso di Carminati.

Procediéndose á la votación nominal definitiva, fueron aprobados los siguientes proyectos:

1º Autorizando al ayuntamiento de Valladolid para la imposición de varios arbitrios.

Fue aprobado por 72 votos contra 3.

Señores que dijeron sí:

Duque de Bailen, duque de Ahumada, marques de Astorga, Bayer, Corona, Vallejo, Villaronte, Rubianes, Melendez, duque de Castroterreno, Pacheco, Galdeano, Perez Seoane, conde de Santa Olalla, Alvarez Pestaña, Albert, Villacampa, Almagro, marques d. Donadio, conde de la Torre del Español, Godinez, Medrano, Entrena, Alcántara Navarro, Manescau, Varela y Limia, Gallego, Lopez Baños, Rich, La Hera, Garrelly, Ruiz de la Vega, Figueras, Soria, Villodres, Caneja, Montenegro, Olavarrieta, Maceira, Pardo, Salas Omaña, Florez de Páramo, Perramont, marques de San Esteban, Tarancon, Ondovilla, Castañon, Lopez Ballesteros, Massuti, duque de Gor, marques de Vallgornera, conde de Ezpeleta, Arce, Santaella, del Rio, Garcia Goyena, Heredia, Casaus, Huet, Arcebal y Aratia, duque de Zaragoza, arzobispo electo de Toledo, Caballero, baron del Solar, conde de Campo Alange, marques de Jura Real, Carrasco, Ubach, marques de San Felices, Aldamar, Golfanguer, Sr. Presidente.

Total 72.

Señores que dijeron no:

Perez de Meca, Malo de Molina, marques de Falces.

Total 3.

2º Sobre el aumento de sueldo á los subalternos del ejército.

Fue aprobado por 76 votos contra 1.

Señores que dijeron sí:

Duque de Ahumada, Miguel Polo, marques de Astorga, Bayer, Corona, Carrasco, Vallejo, Villaronte, Rubianes, Melendez, Castroterreno, Remisa, Pacheco, Galdeano, duque de Bailen, conde de Santa Olalla, Seoane, Alvarez Pestaña, Albert, Villacampa, Perez de Meca, Almagro, conde de la Torre del Español, Donadio, Godinez, Melirano, Entrena, Alcántara, Manescau, Varela y Limia, Gallego, Lopez Baños, Rich, La Hera, Garrelly, Ruiz de la Vega, Figueras, Soria, Villodres, Diaz Caneja, Montenegro, Olavarrieta, Maceira, Pardo, Omaña, Páramo, Perramont, San Esteban, conde de Ezpeleta, Tarancon, Ondovilla, Castañon, Lopez Ballesteros, Massuti, duque de Gor, marques de Vallgornera, Garcia Goyena, duque de Frias, Arce, Santaella, del Rio, Heredia, Casaus, Huet, Aratia, duque de Zaragoza, arzobispo electo de Toledo, baron del Solar de Espinosa, Caballero, marques de Jura Real, conde de Campo Alange, Ubach, marques de San Felices, marques de Falces, Aldamar, Golfanguer, señor Presidente.

Total 76.

Señores que dijeron no:

Marques de Peñalorida.

3º Concediendo una pensión á la viuda del teniente general D. Diego Leon.

4º Concediendo otra pensión á la viuda del mariscal de campo Borso di Carminati.

Fueron aprobados por unanimidad.

El Sr. PRESIDENTE: El jueves 15 se reunirá el Senado á las doce, y se abrirá la discusión sobre el dictámen del presupuesto de gastos. Ciérrase la sesión.

Eran las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 13 de Mayo de 1845.

Se abrió á las dos menos cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Quedó enterado el Congreso del nombramiento de presidentes y secretarios de las secciones y del de las comisiones que han de informar sobre los proyectos de ley presentados en la sesión anterior por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. ROCA DE TOGORES ocupó la tribuna y leyó el dictámen de la comisión acerca de la rebaja que ha de hacerse en los derechos que tienen impuestos los plomos.

El dictámen es en un todo conforme con lo propuesto por el Gobierno.

El Sr. CERÚN preguntó si había precedentes de que en circunstancias apremiantes se procediese á discutir un dictámen en el acto.

El Sr. PRESIDENTE: Los precedentes del reglamento son la garantía del acierto; y el derecho de señalar las discusiones está cometido al Presidente. Señalo para mañana la discusión de ese dictámen.

El Sr. GARCIA (D. Félix): Pido la palabra para dirigir una interpelación al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. GARCIA (D. Félix): El objeto es saber del Gobierno si ha tomado providencias, como no lo dudo lo habrá hecho, para extinguir la langosta de la provincia de Ciudad-Real: si está dispuesto á contestar, explicaré la interpelación.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Si el Sr. Diputado quiere que el Ministro conteste generalmente, podrá hacerlo desde luego: si se quieren pormenores, tendrá por necesidad que tomarse tiempo. Lo que puedo decir, hablando en general, es que hace tiempo que por el ministerio de la Gobernación se están expidiendo órdenes para disminuir en lo posible los efectos de esa plaga que se va extendiendo por muchas provincias, y anoche mismo he dictado providencias para extirparla en la provincia de Almería, adonde tambien se ha extendido. Está recomendado á los gefes políticos de las provincias donde esa plaga se ha desarrollado que enlen de extirparla por todos los medios posibles, proponiendo al Gobierno las medidas que crean conducentes, y así lo están haciendo, porque es preciso muchas veces lastimar los intereses de los pueblos, otras los de los particulares para deshacer la cria ó canuto, y determinar á quién corresponden los gastos que esto lleva consigo. De todos modos el Ministro que tiene el honor de hablar procurará adoptar todas las medidas que sean conducentes para atajar el mal, ó reducirle cuanto sea posible.

El Sr. GARCIA (D. Félix): Mediante á que el Sr. Ministro dice que está dispuesto á contestar, voy á decir algo respecto de esto.

Señores, el mal que sufre la provincia de Ciudad-Real es de tanta importancia, es de tanta consideración, que debe llamar la atención del Gobierno y de los Sres. Diputados. En el año de 1828 se principió á desarrollar esa plaga de la langosta, y no solo ha atacado ese mal ya á la provincia de Ciudad-Real, sino que se ha extendido á las limitrofes de Jaen, Cuenca, y Albacete. Es una plaga, señores, que asusta, y es necesario verlo para conocerlo: baste decir que se han consumido en este tiempo una porción de millones, y nada es bastante para atajar el mal. Sé que ha habido el mayor celo por parte del ministerio de la Gobernación para evitarlo, y que todas las autoridades han cumplido; pero esto, señores, no es bastante: es necesario que el Gobierno ampare á esa provincia, porque de otro modo va á desaparecer.

Este año ha sido tal la plaga, que muchas cosechas se han consumido. Se dice que se han expedido órdenes. Yo lo creo, porque veo que hay celo; pero no es esto bastante: no debe circunscribirse á las órdenes generales; debe ser una cosa extraordinaria que haga reparar ese mal, porque sino, dentro de pocos años desaparecerá esa provincia.

En el presupuesto se votan gastos para cuando ocurre una desgracia en una provincia. Yo quisiera que ahora se hubiese hecho, ó al menos que se tuviera en cuenta que no pueden pagar los pueblos la contribucion y atender á la extinción de la langosta.

Este año, por cálculo que hay en el gobierno político, han gastado los pueblos de la provincia de Ciudad-Real mas de ocho millones en extinguir esa plaga, y ha sido infructuoso. Ruego al Gobierno tenga presentes estas consideraciones.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la discusión del dictámen sobre rebaja de derechos en los plomos, y levantó la sesión á las dos.

Por una equivocacion involuntaria se puso en la sesión de

hasta la cabeza. Todo esto será la consecuencia necesaria de tu actual posición: abandónate á la corriente; pero sé discreto, y abstente de toda nueva tentativa. La fortuna se causa por último cuando se la busca con demasiado empeño. Te encontrarás como un jugador que debe retirarse del juego con sus ganancias. Hé aqui por lo que te digo que te pares, y que vayas con cuidado. La copa de tus prosperidades está llena, y una gota de agua la haría rebosar.

Alberto se habia dormido entretanto, y á fe que habia hecho mal, porque su amigo le conocia perfectamente, y á pesar de sus celos le decia la pura verdad, poniéndole de manifiesto el peligro de que debia huir. Los deseos de Desroches eran todavia mayores que su felicidad, y en vez de decirse á sí mismo, como le aconsejaba Julio, «veamos lo que soy, contemos con lo que tengo,» se decia de cuando en cuando: «examinemos lo que no tengo, veamos lo que aun podría tener.»

Mirando Alberto el diario que le sonreía sus talentos de músico, exclamó de repente: «Esto es lo que me falta.» Y al decir estas palabras, estaba tan radiante de alegría como lo hubiera estado cualquiera otro que se hubiera encontrado un tesoro.

Julio acababa de salir: por consiguiente nadie podía conocer los nuevos proyectos de ambición que Desroches habia sentido despertarse al leer en las columnas del diario las primeras palabras de un artículo intitulado Sesión académica.

—Hay aquí una academia, exclamó, y yo no soy académico. Nunca habia pensado en ello. Sin embargo, el título de académico vale bien la pena de ser ambicionado. Esto da consideración, y proporciona la ocasión de hablar en público y de sembrar las flores de la retórica en una reunion de augustos hermosos. Tenemos hombres instruidos, verdaderos literatos: pues bien, será su compañero: precisamente hay una plaza vacante, y voy á pedirla.

—Sí; pero es preciso tener méritos literarios para entrar en una academia.

Por la primera vez de su vida encontraba Alberto un obstáculo. Si hubiese sido tímido ó supersticioso, de fijo que se habria abstenido de seguir adelante; pero era muy confiado, y se puso frente á frente de la dificultad diciéndole: «la venceré.» Desde entonces no tuvo mas pensamiento que este, que era el

que todo lo absorbía, no bastando á distraerle un viaje que iba á hacer á Paris para arreglar los preparativos de su boda.

En Paris se encuentra todo lo que se quiere, hasta títulos para entrar en una academia de provincia. Alberto habia oido hablar de oficinas secretas, donde algunos pobres diablitos fabricaban y vendian por un pedazo de pan la mercancía literaria que otros de mejor posición en el mundo y mejor servidos por el charlatanismo compraban, firmaban y lo revendian mas caro.

Alberto Desroches compró á un poeta, en último resultado, cuatro docenas de composiciones entre odas, epístolas, sátiras, elegías, ditirambos &c.: lo bastante para componer un tomo muy regular. De vuelta á su departamento, confió á algunas personas que habia tenido la debilidad de obedecer á las inspiraciones de las musas. Despues leyó algunas piezas á cierto número de oyentes ad hoc, quienes le calificaron de hombre de talento, prediciéndole que iba á causar una verdadera revolucion en la literatura. Alentado Alberto con el buen éxito de su empresa, hizo imprimir sus versos, y la academia le recibió en su seno por unanimidad de votos.

Los enemigos secretos de Desroches, que hasta entonces habian respetado sus prosperidades, se sublevaron contra él. Los triunfos literarios son los que con mas dificultad se perdonan, como que ejercen una acción directa sobre el público, y la envidia que excitán puede adornarse con el nombre de crítica. El tomo de poesías fue objeto de algunos ataques, que eran los primeros que sufría Alberto. La crítica es como el mareo, que algunos no le sienten mas que la primera vez; pero hay marinos que, despues de haber dado la vuelta al mundo, sienten náuseas cada vez que se embarcan.

Tambien la moda del album se ha extendido á las provincias: así que cada vez que Alberto entraba en algun salon, se le presentaban las blancas hojas de alguno, se le armaba de una pluma y se le decia:

—Vos que hacéis tan bonitos versos, escribid aquí algunos.

—Pero si no estoy de yena, ni tengo la costumbre de improvisar.

—Nada mas que una cuarteta.

—Cá, si no podría hacer ni un dístico.

—Pues bien, llevaos el album hasta mañana.

Alberto se resistía, lo rehusaba, y le llamaban impolítico y grosero, perdiendo así su reputacion de hombre interesante.

Un tio á quien debia heredar le pidió que le hiciese unos versos para celebrar el quinquagésimo año de su matrimonio. «¿Cómo decir á aquel buen tio: «vuestra larga felicidad no me inspira?» Desroches epuso para zafarse razones poco convincentes; pero su tio le dijo que se acordaria de ello en su testamento.

La hija del subprefecto, recién salida del colegio, quiso tambien versos. Las jóvenes se pagan mucho de los homenajes poéticos. Alberto, cruelmente comprometido, manifestó que no le era posible hacerlos.

—Pues si no me los hacéis, pensaré que no me amais, y no me casaré con vos.

En este tiempo apareció una violenta sátira anónima contra todas las notabilidades de la ciudad, sin poder descubrir á su autor.

—¿Para qué buscarle, decia una de las victimas, cuando solo tenemos un poeta, Alberto Desroches?

—Pues que ¿habría sido él?

—¿Quién otro puede ser?

Si Desroches no era el único poeta del lugar, al menos solo él habia publicado un tomo de poesías. Reconociase oficialmente su talento; y como sucede á muchos escritores, sufrió la responsabilidad de una obra que no habia hecho.

Todos le volvieron la espalda, sucediendo la mas encarnizada enemistad á la admiracion de que antes era objeto. Desaparecieron sus atractivos, eclipsóse su crédito, y perdió su autoridad.

El consejo municipal desechó todas sus proposiciones: la Guardia nacional le quitó sus charreteras: el sub-prefecto rompió sus proyectos matrimoniales: un accidente imprevisto rompió su busto de la fuente; y no solo no se le restableció, sino que se borró la inscripcion: por último, desapareció para el toda esperanza de ser Diputado.

La academia era lo único que Desroches conservaba: esta era la gota de agua de que Rigaud le habia hablado. Habian rebosado las prosperidades, y Alberto Desroches solo conservaba una copa vacía.

antes de ayer, al dar cuenta del despacho, que el Sr. duque de Osuna habia renunciado el cargo de Diputado: debe entenderse que, habiendo sido agraciado con la gran cruz de Carlos III, lo ponía en conocimiento del Congreso para los efectos oportunos.

MADRID 14 DE MAYO.

Antes de proceder el Senado en la sesion de ayer al órden del dia, interpeló el Sr. Onís al Gobierno sobre la necesidad de que cuanto antes se presente la ley de cereales para poner coto al contrabando, que tanto perjudica á las provincias de Castilla. El Sr. Ministro de Hacienda tranquilizó al Sr. Senador manifestando que, en la imposibilidad de dar esta ley en la presente legislatura por no estar reunidos todos los datos estadísticos necesarios, el Gobierno, que tan resuelto está á reprimir con mano fuerte el contrabando donde quiera que aparezca, habia adoptado al efecto cuantas medidas han estado en su posibilidad, y entre ellas la de habilitar tres vapores para perseguir en el Mediterráneo á los defraudadores de las rentas del Estado.

En seguida se aprobaron sin discusion los proyectos de ley confirmando las pensiones concedidas por el Gobierno á las señoras viudas de los generales Leon y Borso di Carminati; y reunió el suficiente número de Sres. Senadores, se aprobaron definitivamente dichos proyectos, el relativo á los arbitrios propuestos por la diputacion de Valladolid para indemnizaciones, y el de aumento de dotacion á los subalternos del ejército.

La comision nombrada para informar sobre el presupuesto general de gastos dió cuenta de su dictámen, y se señaló la discusion para mañana jueves.

Leído ayer en el Congreso por el Sr. Roca de Togores el dictámen de la comision acerca del proyecto de ley sobre extraccion de plomos, cuya discusion tendrá hoy lugar, dirigió al Gobierno una interpelacion el Sr. Garcia, Diputado por Ciudad-Real, deseoso de saber las medidas que aquel ha tomado para la extincion de la langosta, que tantos estragos está haciendo en aquella provincia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion manifestó que si se trataba de saber detalladamente las providencias adoptadas para este objeto, no podría contestar en el acto; pero que hablando en general podía asegurar que hace mucho que por el ministerio de su cargo se estan expidiendo las órdenes mas apremiantes para exterminar tan dañino y voraz insecto, sin que el Gobierno pierda un momento de vista tan interesante asunto.

Deploró despues el Sr. Garcia los males que está sufriendo la provincia de que es representante por efecto de la calamidad que ha caido sobre ella y amenaza á otras, rogando al Gobierno que no excuse ninguna medida extraordinaria capaz de extirpar tan funesta plaga. En seguida se cerró la sesion.

VARIEDADES.

Bajo el epigrafe Los bigotes de Mr. Badu leemos en un diario de tribunales de Paris lo siguiente:

Mr. Badu es un hombre hermoso y robusto, empleado con 1,200 fr. de sueldo en una administracion; pero que posee un par de bigotes verdaderamente notables, y capaces de causar envidia á un capitán de dragones. Así es que Badu hacia tanto por conservarlos como por conservar su destino, porque este era su mejor adorno, lo que le daba cierta consideracion y cierta apariencia oficial: finalmente, esto era lo que le atraia las miradas de las lindas oficiales de modista en el barrio. Al menos así era conocido Mr. Badu hace 15 dias; pero hoy ya no es así.

Vosotras, que habeis admirado los bigotes de Mr. Badu; vosotras, preciosas costureras, que deteniais con placer vuestras miradas en este largo y sedoso adorno, escuchad y deshacedos en lágrimas; Mr. Badu está ya huérfano de sus bigotes!!! Hé aqui el funesto suceso tal como ha pasado. Mr. Badu tiene muchos enemigos, que celosos de sus extraordinarias ventajas, formaron una conspiracion para herirlo por el lado mas sensible. Dispúsose al efecto una comida de amigos para un domingo de Abril, dia en que se reunieron en una fonda de Saint-Cloud. Entregáronse allí á las delicias de un espléndido banquete y á frecuentes libaciones; las cabezas se acalararon muy en breve, y principalmente la de Badu, que no pudo resistir al bien concertado ataque que contra ella dirigieron los conjurados.

Al acabarse la comida, ya no advertia que le daban vino mezclado con aguardiente en lugar de Borgoña superior, y á poco cayó en un sueño profundo, que era lo que deseaban los conjurados. Uno de ellos se armó al momento de unas tijeras, y el precioso bigote estaba á poco en el suelo; pero por un movimiento calculado, la punta del fatal instrumento tocó en el labio del paciente, que despertó sobresaltado.

Al momento que abrió los ojos vió esparcidos sobre el mantel los restos acusadores; y la idea de su desgracia se presentó entonces con toda su desesperante realidad á su espíritu mas que medianamente turbado por los vapores alcohólicos. Mira delante de sí á los culpables, que quedan inmóviles á su aspecto, y apoderándose de una botella cae sobre ellos con la rapidez del rayo, y hace una espantosa carnicería, pudiendo al fin contenerlos; pero á costa de grandes esfuerzos.

Hoy ha comparecido Mr. Badu con sus bigotes cortados ante el tribunal correccional, acusado de haber dado golpes y causado heridas.

Una serie de testigos, unos mas y otros menos derengados, vienen á apoyar con sus declaraciones los hechos cimentados por la acusacion.

Primer testigo (con un ojo amoratado). Queriamos hacer á Badu una burla inocente, y él la ha recibido mal. He recibido un golpe en un ojo, y ha estado en poco el que me mate. Daría toda mi barba por no haberle cortado el bigote.

Segundo testigo (con las narices rotas). Badu nos oprimia con su magnífico bigote, y formamos por pura broma el proyecto de arrebatárselo; pero Badu no se ha chanzado (mostrando su nariz), y hé aqui la prueba. (Risas en el auditorio.)

Tercer testigo (con la cabeza afeitada). Cuando Badu se sintió sin bigotes despertó al momento (risas), y cayó sobre nosotros como un tigre. A mí me ha arrancado tres enormes puñados de cabellos, y yo me he afeitado la cabeza para restablecer la armonía. (Nuevas risas en el auditorio.)

El acusado (con tono grave). Sr. presidente, un empleo bastante modesto y unos bigotes, que me atrevo á decir no son muy comunes, era todo lo que yo poseia. Estos señores me han arrebatado lo que más amaba en el mundo, y me he dejado llevar

de la ira. Seis meses necesito por lo menos para recobrar mi tranquilidad y mis bigotes.

El tribunal condena á Mauricio Badu á cinco dias de prision.

AVISOS.

PARA MANILA.

La fragata española Nueva Zafiro, capitán Bustamante, que se ha anunciado para salir de Cádiz el 20 del corriente, detendrá su salida hasta los primeros dias de Junio en razon á ser el único buque que se halla en aquel puerto con destino á Filipinas. Admite pasajeros, y se despacha en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11, y en Cádiz por Don Ignacio Fernandez de Castro, calle de Linares, núm. 91. 2

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá de Cádiz el 25 de Mayo, por tenerlo así contratado, la muy vetera fragata paquete española Asia, al mando de Don Manuel R. Corvera. Admite un resto de carga á flete solo para la Habana, y pasajeros para ambos puntos, á los que ofrece las comodidades de su hermosa cámara, con camarotes cerrados, pan fresco diario, y el delicado trato que su capitán tan acreditado tiene en sus anteriores viajes.

La despacha en Cádiz D. Miguel Antonio Garcia, calle Nueva, núm. 37. 6

LOTERIA PRIMITIVA.

Extraccion del 15 de Mayo de 1845.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

73, 40, 43, 44, 27.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 1/8, 24 3/4, 25 1/4, 24 7/8, 25 3/8, 1/2 y 25 á v. f. ó vol.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 5 por 100, 51 1/4 al contado: 35, 31 5/8; 1/2 3/8, 11/16, 15/16, 3/4, 55 1/8, 31 7/8, 55 1/16, 34 13/16, 5/16 y 35 á v. f. ó vol. y firme: 55 1/4, 1/16, 31 7/8, 55 1/8, 3/4 y 35 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 7/16, 5/8, 1/4, 3/4 y 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 28 1/2 á 59 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 11 á 59 d. f. ó vol.: 11 1/2 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 8 5/8 y 8 7/16 á v. f. ó vol.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.
Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carretera de la Coruña, 00.
Id. de id. de Valencia, 00.
Id. de la compañía general del Iris, 00.
Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 3/8 á 1/2. Paris, 16-6.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 3/4 á 1 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 á 1 id. Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/2 id. Santiago, 1/2 id.
Cádiz, id. id. Sevilla, id. id.
Coruña, id. id. Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 id. Zaragoza, 7/8 id.

Desueto de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonell, se cita, llama y emplaza á Pedro Meoro, Martín Ureña, Ramon Pascual y Antonio Vicente Arteaga, socios que parece fueron de la compañía llamada de Plá de sustitucion de quintos, cuyo paradero se ignora, para que al termino de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, comparezcan al cita lo juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos en la demanda incoada por Juan Casimiro Monreal, á nombre de su hijo, sobre nulidad del contrato de enganche; apercibidos que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda, sin mas citacion ni emplazamiento, parándoles entero perjuicio.

D. Félix Alvarez Arenas, juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Noblejas por Doña Manuela Garcia de la Rosa, cuyos bienes radican en el término jurisdiccional de dicha villa, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, que por primero y último les señalo, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada y por la escribanía del que refrenda á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ocaña á 5 de Mayo de 1845.—Licenciado, Félix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Joaquin Armendariz.

Licenciado D. Blas Peinador del Pino, juez de primera instancia de esta villa y partido del Puente del Arzobispo con la consideracion de término, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en Aldeanueva de Balbarroya en el año pasado de 1757 por Gaspar Fernandez del Pino, vecino que fue de dicho pueblo, para que dentro de 30 dias, que por unico y perentorio término les señalo, contado desde su publicacion en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía del que refrenda y por procurador; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo mandado en providencia de 14 del corriente en el expediente promovido á instancia de D. Antonio Bercial, vecino de dicho Aldeanueva.

Puente del Arzobispo y Abril 17 de 1845.—Licenciado, Don Blas Peinador.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

D. Sebastian Martinez de Obregon, juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido &c.

Hago saber como en este juzgado se ha puesto demanda ordinaria por parte de Manuel Hernandez, vecino de Medina del Campo, en razon de tocarle y pertenecerle las fincas y demas derechos pertenecientes á la capellanía fundada por Cristóbal Moyano y su muger, vecinos que fueron en la villa de Valdestillas y parroquia del mismo pueblo, en virtud de testamento cerrado por los años 1727, como mas inmediato pariente al dicho fundador, y de consiguiente que por la ley de 19 de Agosto de 1841 le pertenecian los bienes sobre que dicha capellanía fue fundada, sin perjuicio del usufructo del actual poseedor, y que para dicho fin aplicaba se fijasen edictos en dicha villa de Valdestillas, anunciándose en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno por el término de 30 dias, lo que he estimado así, y para que tenga efecto, por el presente se cita, llama y emplaza por dicho término á todos los que contemplan tener mejor derecho lo verifiquen bajo los términos de la ley, pues así haciéndolo se les oirá y administrará justicia.

Dado en Olmedo á 29 de Abril de 1845.—Sebastian Martinez de Obregon.—Por mandado de S. S., Isidro Salcedo.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez al dueño ó dueños de una casa situada en la misma y su calle de Regueros, señalada con el núm. 12 de la manzana 326, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta, comparezcan en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid por sí ó por medio de persona suficientemente autorizada á justificar la pertenencia de dicha casa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

SUBASTAS.

Intendencia militar de Aragon.—Por una equivocacion de imprenta, en los edictos convocando licitadores para la subasta del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se fijó el dia del remate de dicha subasta para el 30 de Junio próximo; y debiendo ser en igual dia de Julio siguiente, se hace saber al público por medio de este anuncio para los efectos convenientes.

El intendente militar del ejército de las islas Baleares.

Hace saber, que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el expresado servicio por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1846, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 15 de Julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que adjudicado que sea al mas benéfico postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra de Menorca é Ibiza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirse con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por sí ó por medio de apoderado.

Palma 5 de Mayo de 1845.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1º Sinfonía.
2º Se pondrá en escena la aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA (primera parte).

3º Atendida la extension de la comedia, terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

I LOMBARDI,

ópera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.